



Ayuntamiento de Caspe

SESIÓN EXTRAORDINARIA 26 DE ABRIL DE 2018

"En la Casa Consistorial de la Ciudad de Caspe, a veintiséis de abril de dos mil dieciocho, siendo las nueve horas treinta minutos, en sesión ordinaria y primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jesús Senante Macipe, se reúnen los concejales que integran la Junta de Gobierno Local, D^a. Pilar Mustieles Aranda, D. José Manuel Jarrod Ortiz, D^a. Ana María Ros Peralta y D^a. Alicia María Clavería Domingo, asistidos de mí, la Secretario.

I.- APROBACIÓN BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 18 DE ABRIL DE 2018.

Expediente número 2903/2018. Visto el borrador del acta redactado de la sesión ordinaria celebrada el día 18 de abril de 2018, es aprobado por unanimidad.

II.- CORRESPONDENCIA, TRÁMITE Y DISPOSICIONES OFICIALES.

PUBLICACIONES BOLETINES.

Expediente número 4548/2017. Se da cuenta de la publicación en el Boletín Oficial de Aragón de fecha 13 de abril de 2018, de la Orden ECD/572/2018, de 22 de marzo, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones destinadas a Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Aragón para el desarrollo de actividades de educación permanente en el curso 2017/2018, por importe de 4.335,92 euros.

Quedan enterados.

Vistos informes emitidos por la **Comisión de Desarrollo Económico**, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de abril de 2018:

Expediente número 2554/2018. Se da cuenta de instancia presentada por **D. Alfonso Plo García**, solicitando autorización para la colocación de 16 colmenas sobre el MUPZ 80-A "Valdurrios" (polígono 98 parcela 120). Visto informe emitido por el Técnico Agrícola Municipal de fecha 11 de abril de 2018, por unanimidad, se acuerda:

1.- Adjudicar el aprovechamiento de colmenas para el año 2018 a D. Alfonso Plo García, para 16 colmenas sobre el MUPZ 80-A "Valdurrios" (polígono 98 parcela 120), para la campaña apícola 2018, debiendo abonar un canon por importe de 24,00 euros, notificándole que de conformidad con lo establecido en el Decreto 5/2005 de 11 de enero, la colocación de las mismas deberá cumplir con las distancias de 25 metros a camino vecinal,



Ayuntamiento de Caspe

100 metros a vivienda rural y de 500 metros a otra explotación apícola, así como inscribir dicha explotación en el registro de explotaciones apícolas del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la D.G.A.

ADJUDICACIÓN APROVECHAMIENTO DE PASTOS EN MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA DE CASPE EJERCICIO 2018.

Expediente número 2593/2018. Vistos los escritos remitidos por el Gobierno de Aragón, comunicando el Plan de aprovechamiento de pastos en los montes "Valletas", "Vuelta de la Magdalena", "Efesa de la Barca" y "Efesa de la Villa" para el ejercicio 2018.

Visto que en la reunión celebrada por la Comisión Paritaria Mixta de Pastos, Hierbas y Rastrojeras el día 8 de marzo de 2018, se acordó establecer como precio para la adjudicación de pastos el de 2,17 euros/cabeza.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Adjudicar el aprovechamiento de los pastos en los M.U.P de "Vuelta de la Magdalena" "Efesa de la Barca" y "Valletas" del 2018, a la Junta Local de Ganaderos que realizará la gestión, distribución y liquidación de los mismos al precio de 2,17 €/ ha, por un total de 954 Has.

2.- Adjudicar el aprovechamiento de los pastos en el M.U.P de "Valdurrios", del 2018 a los siguientes ganaderos: D. David Buisán Puyo (300 cabezas), D. Francisco Buisán Puyo (450 cabezas) D. Óscar Nuez Bondía (500 cabezas), D. Germán Sanz Bordonaba (500 cabezas) y a D. Miguel Ángel Francín Águila (600 cabezas) debiendo abonar 2,17 €/cabeza.

3.- Notificar las adjudicaciones al Servicio Provincial, para la expedición de las correspondientes licencias de disfrute y órdenes de ingreso de tasas.

Expediente número 2590/2018. Visto que en la reunión celebrada por la Comisión Paritaria Mixta de Pastos, Hierbas y Rastrojeras el día 8 de marzo de 2018, se dio cuenta del pliego de pastos redactado para el ejercicio 2018, correspondiendo al Monte Común para una superficie de 3.357 Has. a 1,93 euros/hectárea un importe de 6.479,01 euros.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el ingreso por la Junta Local de Ganaderos de un importe de 6.479,01 euros en concepto de aprovechamiento de pastos de Monte Común del ejercicio 2018 para una superficie de 3.357 Has.

APROBACIÓN PRESUPUESTOS

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

Expediente número 2640/2018. Se da cuenta del presupuesto presentado por **Taller Mecánico Javier, S.L.**, relativo a los trabajos de reparación del dumper Ausa modelo 150-DH Plus Z, por un importe total de MIL EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (1.000,46) I.V.A. incluido. Visto el informe emitido por el Sr. Técnico Agrícola, de fecha 13 de abril de 2018.

Por unanimidad, se acuerda:

- 1.- Aprobar el presupuesto presentado por Taller Mecánico Javier, S.L.
- 2.- Disponer el gasto con cargo a la partida 9200/2140000 "Mantenimiento y reparación vehículos y maquinaria de explotación" del Presupuesto Municipal del ejercicio 2018.

Expediente número 2197/2018. Se da cuenta del presupuesto presentado por **Elivere Innovación, S.L.**, relativo al suministro e instalación de dos farolas solares en el entorno de la Fuente de los Chorros, por un importe total de TRES MIL SEISCIENTOS TRECE CON SEIS CÉNTIMOS (3.613,06) I.V.A. incluido. Visto el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 27 de marzo de 2018.

Por unanimidad, se acuerda:

- 1.- Aprobar el presupuesto presentado por Elivere Innovación, S.L.
- 2.- Disponer el gasto con cargo a la partida 1650/2100060 "Conservación alumbrado público" del Presupuesto Municipal del ejercicio 2018.

Expediente número 2246/2018. Se da cuenta del presupuesto presentado por **Imprenta Joscar, S.L.**, relativo a los trabajos de impresión de los programas y carteles de las Fiestas del Compromiso 2018, por importe de MIL CIENTO UN EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (1.101,87) I.V.A. incluido. Por unanimidad, se acuerda:

- 1.- Aprobar el presupuesto presentado por Imprenta Joscar, S.L.
- 2.- Disponer el gasto con cargo a la partida 3340/2260940 "Actividades culturales. Fiesta del Compromiso de Caspe" del Presupuesto Municipal del ejercicio 2018.

Expediente número 2395/2018. Se da cuenta del presupuesto presentado por **Antonio Domingo Milián**, relativo a los trabajos de sustitución de dos baterías del rodillo compactador TH-125, por un importe total de QUINIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMO (562,41) I.V.A. incluido. Visto el informe emitido por el Sr. Técnico Agrícola,

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

de fecha 6 de abril de 2018.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el presupuesto presentado por Antonio Domingo Milián.

2.- Disponer el gasto con cargo a la partida 9200/2130000 "Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje" del Presupuesto Municipal del ejercicio 2018.

Expediente número 2313/2018. Se da cuenta del presupuesto presentado por **Olona Caspe, S.L.**, relativo al suministro de material de prácticas con destino a los alumnos de la Escuela Taller "Ciudad de Caspe XI", por importe de OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (891,20) I.V.A. incluido. Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el presupuesto presentado por Olona Caspe, S.L.

2.- Disponer el gasto con cargo a la partida 2410/2269921 "Gastos de funcionamiento Escuela Taller XI" del Presupuesto Municipal del ejercicio 2018.

Expediente número 2380/2018. Se da cuenta del presupuesto presentado por **Talleres Poblador, S.L.**, relativo a los trabajos de reparación del freno de mano, derivados y cablería de pilotos de la camioneta Nissan Capstar matrícula 2166-CPK, por un importe total de CUATROCIENTOS VEINTIÚN EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (421,72) I.V.A. incluido. Visto el informe emitido por el Sr. Técnico Agrícola, de fecha 6 de abril de 2018.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el presupuesto presentado por Talleres Poblador, S.L.

2.- Disponer el gasto con cargo a la partida 9200/2140000 "Mantenimiento y reparación vehículos y maquinaria de explotación" del Presupuesto Municipal del ejercicio 2018.

Expediente número 2786/2018. Se da cuenta del presupuesto presentado por **Supermercado Día**, relativo al suministro de alimentos con destino a la Campaña de Temporeros 2018, por un importe total de TRESCIENTOS DOS EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (302,25) I.V.A. incluido. Visto el informe emitido por la Sra. Trabajadora Social de fecha 17 de abril de 2018.

Por unanimidad, se acuerda:

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

- 1.- Aprobar el presupuesto presentado por Supermercado Día.
- 2.- Disponer el gasto con cargo a la partida 2310/2269980 "Otros gastos diversos. Actividades de acción social" del Presupuesto Municipal del ejercicio 2018.

RESOLUCIÓN EXPEDIENTES RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

Expediente número 3899/2017. Visto escrito presentado por **D^a. Silvia Montané Rabinad**, comunicando los daños originados en dos pantalones de sus hijas derivados de la pintura de los bancos en el parque Alfonso XIII, no existiendo ninguna nota informativa de los trabajos realizados. Se adjunta presupuesto de los citados daños que ascienden a un total de 48,93 euros.

Con fecha 6 de marzo de 2018 se emitió informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Carlos Soriano Lorente comunicando que en las fechas en las que se produjeron los daños se estaban llevando a cabo trabajos de mantenimiento de pintura en dicho parque, estimando pertinente admitir la reclamación.

Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 7 de marzo de 2018 se concedió a la interesada un plazo de quince días para que formulara las alegaciones que estimara convenientes.

Notificado el citado acuerdo a la interesada, fue recibido con fecha 15 de marzo de 2018, sin que se hayan presentado alegaciones dentro del plazo concedido al efecto.

Considerando que el artículo 32 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público establece que los particulares tendrán derecho a ser indemnizados por las Administraciones Públicas correspondientes, de toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos, salvo en los casos de fuerza mayor o de daños que el particular tenga el deber jurídico de soportar de acuerdo con la Ley y lo establecido en el artículo 81 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A la vista del expediente tramitado, por unanimidad, se acuerda:

- 1.- Resolver el expediente de responsabilidad patrimonial iniciado a instancia de D^a. Silvia Montané Rabinad, determinando que procede declarar la producción de daños originados en dos pantalones de sus hijas derivados de la pintura de los bancos en el parque Alfonso XIII.
- 2.- Reconocer que procede una indemnización por importe total de

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

48,93 euros, de conformidad con la motivación que se detalla en los antecedentes del presente acuerdo, debiendo aportar el justificante original del que se ha presentado fotocopia.

Expediente número 1473/2018. Visto escrito presentado por **D. Federico Perdiguier Vicente**, comunicando los daños originados en los cristales de la planta baja y planta primera de su vivienda sita en calle Mayor número 10 con motivo de la actividad de toros de fuego durante las Fiestas Patronales de agosto de 2017. Se adjunta presupuesto de los citados daños que ascienden a un total de 715,71 euros.

Con fecha 1 de marzo de 2018 se emitió informe por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Carlos Soriano Lorente y por el Servicio de Policía Local a la solicitud presentada. En el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal se hace constar que tanto en la planta baja como en la planta primera en las puertas y ventanas que dan a dicha calle presentan desperfectos por fuego, adjuntando fotografías.

Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 7 de marzo de 2018 se concedió al interesado y a MGS Seguros y Reaseguros S.A., un plazo de quince días para que formulara las alegaciones que estimara convenientes.

Notificado el citado acuerdo a los interesados, fue recibido con fecha 15 de marzo de 2018, sin que se hayan presentado alegaciones dentro del plazo concedido al efecto.

Considerando que el artículo 32 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público establece que los particulares tendrán derecho a ser indemnizados por las Administraciones Públicas correspondientes, de toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos, salvo en los casos de fuerza mayor o de daños que el particular tenga el deber jurídico de soportar de acuerdo con la Ley y lo establecido en el artículo 81 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A la vista del expediente tramitado, por unanimidad, se acuerda:

1.- Resolver el expediente de responsabilidad patrimonial iniciado a instancia de D. Federico Perdiguier Vicente, determinando que procede declarar la producción de daños originados en los cristales de la planta baja y planta primera de su vivienda sita en calle Mayor número 10 con motivo de la actividad de toros de fuego durante las Fiestas Patronales de agosto de 2017.

2.- Reconocer que procede una indemnización por importe total de

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

715,71 euros, de conformidad con la motivación que se detalla en los antecedentes del presente acuerdo, debiendo aportar el justificante original tanto de las facturas como de los justificantes de pago.

3.- Notificar el presente acuerdo a la compañía con la que este Ayuntamiento contrató la correspondiente póliza de responsabilidad civil, para el abono del importe correspondiente.

Expediente número 1475/2018. Se da cuenta de escrito presentado por **el Teniente Jefe Accidental de la Guardia Civil de Caspe**, comunicando los daños originados en un vehículo oficial de la Compañía derivados de una barandilla en mal estado de conservación en la calle Conde Guadalhorce. Se adjunta presupuesto de los citados daños que ascienden a un total de 215,92 euros, así como fotografías.

Con fecha 28 de febrero de 2018 se emitió informe por el Servicio de Policía Local y con fecha 1 de marzo de 2018 se emitió informe por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Carlos Soriano Lorente a la solicitud presentada. En el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal se hace constar el mal estado en el que se encontraba la barandilla en calle Conde Guadalhorce.

Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 7 de marzo de 2018 se concedió al interesado un plazo de quince días para que formulara las alegaciones que estimara convenientes.

Notificado el citado acuerdo al interesado, fue recibido con fecha 15 de marzo de 2018, sin que se hayan presentado alegaciones dentro del plazo concedido al efecto.

Considerando que el artículo 32 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público establece que los particulares tendrán derecho a ser indemnizados por las Administraciones Públicas correspondientes, de toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos, salvo en los casos de fuerza mayor o de daños que el particular tenga el deber jurídico de soportar de acuerdo con la Ley y lo establecido en el artículo 81 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A la vista del expediente tramitado, por unanimidad, se acuerda:

1.- Resolver el expediente de responsabilidad patrimonial iniciado a instancia del Teniente Jefe Accidental de la Guardia Civil de Caspe determinando que procede declarar la producción de daños originados en un vehículo oficial de la Compañía derivados de una barandilla en mal estado de conservación en la calle Conde Guadalhorce.

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

2.- Reconocer que procede una indemnización por importe total de 215,92 euros, de conformidad con la motivación que se detalla en los antecedentes del presente acuerdo, debiendo aportar el justificante original tanto de las facturas como de los justificantes de pago.

Expediente número 95/2018. Vista la solicitud formulada por **D^a. Isabel Liria Mauleón**, número de registro de entrada 6979, de fecha 25 de octubre de 2017, solicitando autorización para el corte de la calle Valimaña a la altura del número 36, el día 6 de mayo de 2018, para la colocación de un hinchable, con motivo de la celebración de una comunión.

Visto que con fecha 6 de febrero de 2018, número de registro de salida 370 se remitió escrito a la interesada, requiriendo la documentación que se señala en el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal de fecha 11 de enero de 2018.

Visto que con fecha 11 de abril de 2018, número de registro de entrada 2225, se presenta documentación por D^a. Isabel Liria Mauleón.

Visto que con fecha 20 de abril de 2018, se emite informe favorable por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal a la documentación presentada por la interesada, y para el corte de la vía pública para la colocación de un hinchable, previo cumplimiento de las prescripciones que se detallan.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Autorizar el corte de la vía pública solicitado por D^a. Isabel Liria Mauleón, para la colocación de un hinchable en la calle Valimaña, a la altura del número 36, el día 6 de mayo de 2018, de conformidad con el informe favorable emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal que se suscribe en todos sus términos y cuya copia se adjuntará, previo cumplimiento de las prescripciones que en el mismo se señalan.

2.- Notificar el presente acuerdo al Sr. Arquitecto Técnico Municipal y a la Policía Local para su cumplimiento, debiendo señalarse el espacio ocupado, fijar un horario y vigilar el cumplimiento de los horarios y señalización.

Expediente número 95/2018. Vista la solicitud formulada por **D^a. Pilar Esmeralda Garcés Pallarés**, número de registro de entrada 129, de fecha 10 de enero de 2018, solicitando autorización para el corte de la calle San Bartolomé a la altura del número 3, el día 6 de mayo de 2018, para la colocación de un hinchable, con motivo de la celebración de una comunión.

Visto que con fecha 30 de enero de 2018, número de registro de salida 272 se remitió escrito a la interesada, requiriendo la documentación



Ayuntamiento de Caspe

que se señala en el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal de fecha 11 de enero de 2018.

Visto que con fecha 17 de abril de 2018, número de registro de entrada 2334, se presenta documentación por D^a. Pilar Esmeralda Garcés Pallarés.

Visto que con fecha 20 de abril de 2018, se emite informe favorable por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal a la documentación presentada por la interesada, y para el corte de la vía pública para la colocación de un hinchable, previo cumplimiento de las prescripciones que se detallan.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Autorizar el corte de la vía pública solicitado por D^a. Pilar Esmeralda Garcés Pallarés, para la colocación de un hinchable en la calle San Bartolomé, a la altura del número 3, el día 6 de mayo de 2018, de conformidad con el informe favorable emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal que se suscribe en todos sus términos y cuya copia se adjuntará, previo cumplimiento de las prescripciones que en el mismo se señalan.

2.- Notificar el presente acuerdo al Sr. Arquitecto Técnico Municipal y a la Policía Local para su cumplimiento, debiendo señalarse el espacio ocupado, fijar un horario y vigilar el cumplimiento de los horarios y señalización.

Expediente número 95/2018. Vista la solicitud formulada por **D^a. Pilar Fernández Arenas**, número de registro de entrada 1794, de fecha 23 de marzo de 2018, solicitando autorización para el corte de la calle La Perca, en el Poblado de Pescadores, el día 6 de mayo de 2018, para la colocación de un hinchable, con motivo de la celebración de una comunión.

Visto que con fecha 27 de marzo de 2018, número de registro de salida 1048 se remitió escrito a la interesada, requiriendo la documentación que se señala en el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal de fecha 11 de enero de 2018.

Visto que con fecha 17 de abril de 2018, número de registro de entrada 2321, se presenta documentación por D^a. Pilar Fernández Arenas.

Visto que con fecha 20 de abril de 2018, se emite informe favorable por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal a la documentación presentada por la interesada, y para el corte de la vía pública para la colocación de un hinchable, previo cumplimiento de las prescripciones que se detallan.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Autorizar el corte de la vía pública solicitado por D^a. Pilar

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

Fernández Arenas, para la colocación de un hinchable en la calle La Percal, en el Poblado de Pescadores, el día 6 de mayo de 2018, de conformidad con el informe favorable emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal que se suscribe en todos sus términos y cuya copia se adjuntará, previo cumplimiento de las prescripciones que en el mismo se señalan.

2.- Notificar el presente acuerdo al Sr. Arquitecto Técnico Municipal y a la Policía Local para su cumplimiento, debiendo señalarse el espacio ocupado, fijar un horario y vigilar el cumplimiento de los horarios y señalización.

INFORMES SERVICIO POLICÍA LOCAL

Expediente número 1053/2018. Se da cuenta de informe presentado por el Servicio de Policía Local con fecha 15 de febrero de 2018, formulando propuesta para la señalización de la plaza Juan Pérez Ribes.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar la instalación de señal de prohibido aparcar (R-307) en la plaza Juan Pérez Ribes, visto que en el acceso a la misma se señala el acceso prohibido.

2.- Notificar el presente acuerdo a los Servicios de Policía Local y Técnicos Municipales para su cumplimiento.

INSTANCIAS ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL

Expediente número 2906/2018. Vista la solicitud presentada por el interesado así como el informe emitido por la Sra. Directora de la Escuela Infantil Municipal de fecha 20 de abril de 2018, por unanimidad, se acuerda:

1.- Admitir la solicitud de reducción de jornada presentada por D. Juan José Martínez Navas, con efectos a partir del 1 de mayo de 2018.

III.- SERVICIOS.

VADOS

Expediente número 2917/2018. Se da cuenta de instancia presentada por **D. Pedro García Ferrer**, solicitando licencia de vado permanente para los bajos del inmueble sito en calle Valimaña, número 11. Visto informe emitido por la Policía Local de fecha 25 de abril de 2018.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Conceder la licencia de vado permanente solicitada por D. Pedro



Ayuntamiento de Caspe

García Ferrer, aplicándose la tarifa correspondiente a 4 metros lineales, siendo la capacidad del garaje de 1 plaza.

OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA CON MESAS, SILLAS, VELADORES Y TRIBUNAS

Expediente número 2710/2018. Vista la instancia presentada para la instalación en la vía pública de veladores, que seguidamente se detallan:

1.- D. José Manuel Carabantes Ramos en representación de Bar Casa Juan, número de registro de entrada 1894, de 27 de marzo de 2018, 4 veladores en calle Hermenegildo Esteban.

Visto el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Carlos Soriano Lorente de fecha 16 de abril de 2018.

Considerando lo establecido en la Ordenanza municipal reguladora de la instalación de terrazas de veladores en Caspe, aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2016 y publicado el texto íntegro en el Boletín Oficial de Aragón de fecha 8 de junio de 2016.

Visto que el artículo 6 de la citada Ordenanza regula las condiciones de ubicación y el artículo 8 el horario de ejercicio.

Visto asimismo que el artículo 12 regula el periodo de ocupación comprendido entre el día 1 de enero y el 31 de diciembre de cada año, estableciendo asimismo que se podrán conceder para el periodo estival, debiendo solicitar de forma independiente los veladores necesarios a instalar durante las fiestas patronales.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Autorizar para la instalación de veladores hasta el día 31 de diciembre de 2018, al solicitante, en el número, ubicación y con las condiciones que se señalan en el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, que forma parte del presente acuerdo y cuya copia se adjuntará, debiendo respetar la señalización para su colocación que se establezca por el Servicio de Policía Local:

- A D. José Manuel Carabantes Ramos, 4 veladores en calle Hermenegildo Esteban.

2.- Notificar asimismo al interesado que el horario para la citada ocupación con mesas y sillas, será de domingo a jueves hasta las 00,30 horas y los viernes, sábados y víspera de días festivos hasta las 2,30 horas.

Cumplido el horario máximo de cierre, los establecimientos

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

dispondrán de un máximo de media hora más para el desalojo de la clientela. En ese tiempo no se admitirán nuevos clientes ni se servirán nuevas consumiciones. Finalizado ese periodo de tiempo, el mobiliario deberá estar completamente recogido (artículo 8 del citado texto legal).

3.- Se notifique el presente acuerdo a los Servicios de la Policía Local para su conocimiento y efectos.

IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

Expediente número 2821/2018. Vista la instancia presentada por **D. Blas Berges Sanz**, solicitando la exención del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para el vehículo agrícola de su propiedad matrícula Z-85042-VE.

Visto el informe emitido por el funcionario encargado del servicio de fecha 18 de abril de 2018. De conformidad con lo establecido en el artículo 3.1 de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Conceder la exención en el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica a D. Blas Berges Sanz, para el vehículo agrícola matrícula Z-85042-VE, con efectos en el ejercicio 2019.

Expediente número 2941/2018. Vista la instancia presentada por **D^a. María Cristina Relancio Sanz en representación de SAT 630 El Pico**, solicitando la exención del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para el vehículo agrícola de su propiedad matrícula E-8544-BGW.

Visto el informe emitido por el funcionario encargado del servicio de fecha 25 de abril de 2018. De conformidad con lo establecido en el artículo 3.1 de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Conceder la exención en el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica a SAT 630 El Pico, para el vehículo agrícola matrícula E-8544-BGW, con efectos en el ejercicio 2019.

Expediente número 2942/2018. Vista la instancia presentada por **D. José María Aldehuela Rabinad**, solicitando la exención del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para el vehículo agrícola de su propiedad matrícula E-9562-BGV.



Ayuntamiento de Caspe

Visto el informe emitido por el funcionario encargado del servicio de fecha 25 de abril de 2018. De conformidad con lo establecido en el artículo 3.1 de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Conceder la exención en el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica a D. José María Aldehuela Rabinad, para el vehículo agrícola matrícula E-9562-BGV, con efectos en el ejercicio 2019.

Expediente número 2943/2018. Vista la instancia presentada por **D. Bautista Lax Calavera en representación de Explotaciones Porcinas Campes, S.L.**, solicitando la exención del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para el vehículo agrícola de su propiedad matrícula Z-89575-VE.

Visto el informe emitido por el funcionario encargado del servicio de fecha 25 de abril de 2018. De conformidad con lo establecido en el artículo 3.1 de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Conceder la exención en el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica a Explotaciones Porcinas Campes, S.L., para el vehículo agrícola matrícula Z-89575-VE, con efectos en el ejercicio 2019.

Expediente número 2947/2018. Vista la instancia presentada por **D^a. Pilar Rivera Clavero en representación de D. José Barberán Membrado**, solicitando la exención del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para los vehículos agrícolas de su propiedad matrícula Z-35150-VE y TE-13001-VE.

Visto el informe emitido por el funcionario encargado del servicio de fecha 25 de abril de 2018. De conformidad con lo establecido en el artículo 3.1 de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Conceder la exención en el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica a D. José Barberán Membrado, para los vehículos agrícolas matrícula Z-35150-VE y TE-13001-VE, con efectos en el ejercicio 2019.

Expediente número 2553/2018. Vista la instancia presentada por



Ayuntamiento de Caspe

D^a. Nuria Altés Carrasco en representación de D. Pedro Correro García, solicitando la exención del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para vehículos matriculados a nombre de minusválidos para el vehículo de su propiedad matrícula 1189-GGR.

Visto el informe emitido por el funcionario encargado del servicio de fecha 16 de abril de 2018. De conformidad con lo establecido en el artículo 3.1 e) de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Conceder la exención en el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica a D. Pedro Correro García, para el vehículo matrícula 1189-GGR, con efectos en el ejercicio 2019.

Expediente número 2332/2018. Vista la instancia presentada por **D^a. María Carmen Bielsa Molinos**, solicitando la exención del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para vehículos matriculados a nombre de minusválidos para el vehículo de su propiedad matrícula 0361-KGX.

Visto el informe emitido por el funcionario encargado del servicio de fecha 18 de abril de 2018. De conformidad con lo establecido en el artículo 3.1 e) de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Conceder la exención en el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica a D^a. María Carmen Bielsa Molinos, para el vehículo matrícula 0361-KGX, con efectos en el ejercicio 2019.

Expediente número 2844/2018. Vista la instancia presentada por **D. Julián Martín Salinas**, solicitando la exención del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para vehículos matriculados a nombre de minusválidos para el vehículo de su propiedad matrícula 2745-GLX.

Visto el informe emitido por el funcionario encargado del servicio de fecha 19 de abril de 2018. De conformidad con lo establecido en el artículo 3.1 e) de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Conceder la exención en el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica a D. Julián Martín Salinas, para el vehículo matrícula 2745-GLX, con efectos en el ejercicio 2019.

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

Expediente número 2850/2018. Vista la instancia presentada por **D. Carlos Orecilla Palos**, solicitando la exención del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para vehículos matriculados a nombre de minusválidos para el vehículo de su propiedad matrícula 8525-JYM.

Visto el informe emitido por el funcionario encargado del servicio de fecha 19 de abril de 2018. De conformidad con lo establecido en el artículo 3.1 e) de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Conceder la exención en el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica a D. Carlos Orecilla Palos, para el vehículo matrícula 8525-JYM, con efectos en el ejercicio 2019.

Expediente número 2875/2018. Vista la instancia presentada por **D^a. Irene Peralta García**, solicitando la exención del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para vehículos matriculados a nombre de minusválidos para el vehículo de su propiedad matrícula 7600-FDY.

Visto el informe emitido por el funcionario encargado del servicio de fecha 20 de abril de 2018. De conformidad con lo establecido en el artículo 3.1 e) de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Denegar la exención en el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica solicitada por D^a. Irene Peralta García, para el vehículo matrícula 7600-FDY, visto que el citado vehículo no figura a nombre de un minusválido y no se ha presentado toda la documentación requerida, y de conformidad con lo establecido en la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica y del informe emitido por el funcionario encargado que se suscribe en todos sus términos y cuya copia se acompaña.

Expediente número 2945/2018. Vista la instancia presentada por **D^a. Josefa Felicidad Piazuelo Fabían en representación de D. José Fillola Fuster**, solicitando la exención del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para vehículos matriculados a nombre de minusválidos para el vehículo de su propiedad matrícula B-5908-PZ, y la devolución del impuesto abonado en el ejercicio 2018.

Visto el informe emitido por el funcionario encargado del servicio de fecha 25 de abril de 2018. De conformidad con lo establecido en el artículo



Ayuntamiento de Caspe

3.1 e) de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Conceder la exención en el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica a D. José Fillola Fuster, para el vehículo matrícula B-5908-PZ, con efectos en el ejercicio 2019.

2.- Denegar la devolución solicitada del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio 2018, dado que no cumple los requisitos establecidos y la misma surte efectos en el ejercicio siguiente al de la solicitud, y de conformidad con lo establecido en la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica y del informe emitido por el funcionario encargado que se suscribe en todos sus términos y cuya copia se acompañara.

IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES

Expediente número 2816/2018. Se da cuenta de instancia presentada por **D^a. Beatriz Barberán García**, solicitando bonificación en el impuesto de bienes inmuebles correspondiente a la vivienda sita en calle Paseo Nuevo número 10, por familia numerosa. Visto lo establecido en el artículo 12.2. a de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles. Visto informe emitido por el funcionario encargado de servicio de fecha 18 de abril de 2018. Por unanimidad, se acuerda:

1.- Denegar la bonificación solicitada por D^a. Beatriz Barberán García por superar el valor catastral del inmueble sito en calle Paseo Nuevo número 10, la cantidad máxima fijada en la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.

Expediente número 2817/2018. Se da cuenta de instancia presentada por **D^a. Hadda Dif en representación de D. Abdellah Hajji**, solicitando bonificación en el impuesto de bienes inmuebles correspondiente a la vivienda sita en calle Nueva, número 42, por familia numerosa. Visto lo establecido en el artículo 12.2. a de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles. Visto informe emitido por el funcionario encargado de servicio de fecha 18 de abril de 2018. Por unanimidad, se acuerda:

1.- Conceder la bonificación solicitada por D. Abdellah Hajji, aplicable en el ejercicio 2019.

Expediente número 2852/2018. Se da cuenta de instancia presentada por **D. Ahmed El Ghoufairi**, solicitando bonificación en el impuesto de bienes inmuebles correspondiente a la vivienda sita en calle



Ayuntamiento de Caspe

Borrizo, número 51, por familia numerosa. Visto lo establecido en el artículo 12.2. a de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles. Visto informe emitido por el funcionario encargado de servicio de fecha 19 de abril de 2018. Por unanimidad, se acuerda:

1.- Conceder la bonificación solicitada por D. Ahmed El Ghoufairi, aplicable en el ejercicio 2019.

Expediente número 2861/2018. Se da cuenta de instancia presentada por **D^a. Salima Jalti en representación de D. El Kebir Jalti**, solicitando bonificación en el impuesto de bienes inmuebles correspondiente a la vivienda sita en calle Hilarza, número 48, por familia numerosa. Visto lo establecido en el artículo 12.2. a de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles. Visto informe emitido por el funcionario encargado de servicio de fecha 19 de abril de 2018. Por unanimidad, se acuerda:

1.- Conceder la bonificación solicitada por D. El Kebir Jalti, aplicable en el ejercicio 2019.

Expediente número 2864/2018. Se da cuenta de instancia presentada por **D. Mohammed Messaoudi Mouloudi**, solicitando bonificación en el impuesto de bienes inmuebles correspondiente a la vivienda sita en calle Garderas, número 15, por familia numerosa. Visto lo establecido en el artículo 12.2. a de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles. Visto informe emitido por el funcionario encargado de servicio de fecha 19 de abril de 2018. Por unanimidad, se acuerda:

1.- Conceder la bonificación solicitada por D. Mohammed Messaoudi Mouloudi, aplicable en el ejercicio 2019.

Expediente número 2881/2018. Se da cuenta de instancia presentada por **D^a. Yahya Zaki en representación de D. Omaldir Boutalab Benguitoun**, solicitando bonificación en el impuesto de bienes inmuebles correspondiente a la vivienda sita en calle Alta, número 19, por familia numerosa. Visto lo establecido en el artículo 12.2. a de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles. Visto informe emitido por el funcionario encargado de servicio de fecha 19 de abril de 2018. Por unanimidad, se acuerda:

1.- Conceder la bonificación solicitada por D. Omaldir Boutalab Benguitoun, aplicable en el ejercicio 2019.

Expediente número 2890/2018. Se da cuenta de instancia presentada por **D^a. Sara Ferrer Buenacasa**, solicitando bonificación en el



Ayuntamiento de Caspe

impuesto de bienes inmuebles correspondiente a la vivienda sita en calle Chiprana, número 38-1º, por familia numerosa. Visto lo establecido en el artículo 12.2. a de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles. Visto informe emitido por el funcionario encargado de servicio de fecha 20 de abril de 2018. Por unanimidad, se acuerda:

1.- Conceder la bonificación solicitada por D^a. Sara Ferrer Buenacasa, aplicable en el ejercicio 2019.

IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

Expediente número 2872/2018. Se da cuenta de instancia presentada por **D. Alberto Peralta Barberán**, solicitando la devolución del recibo de ICIO, abonado por duplicidad.

Visto informe emitido por el funcionario encargado de servicio de fecha 20 de abril de 2018.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar la devolución a Construcciones Camón Gallego del recibo abonado en fecha posterior y que origina la duplicidad, por importe de 36,84 euros.

IV.- EXPEDIENTES LICENCIA AMBIENTAL DE ACTIVIDADES CLASIFICADAS

Expediente número 4565/2014. Se da cuenta de instancia presentada por **D. José Manuel Acero Piazuelo**, solicitando el cambio de titularidad de la actividad "instalación almacén de frutas y verduras con cámara frigorífica, para uso privado", sita en calle Huesca, número 19, cuyo anterior titular era D. Miguel Berges Ballabriga.

Visto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 8 de febrero de 1993 de 2008 por el que se concede la licencia municipal de actividad, de conformidad con el informe favorable de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza de fecha 27 de enero de 1993.

Visto el informe favorable emitido por el Sr. Arquitecto Técnico municipal de fecha 12 de abril de 2018, al cambio de titularidad solicitado.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Conceder el cambio de titularidad a nombre de D. José Manuel Acero Piazuelo.

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

2.- Notificar la presente resolución al interesado, advirtiéndole asimismo que deberá solicitar la licencia de inicio de actividad con carácter previo a la apertura del establecimiento.

V.- EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN.

CONTRATO MENOR DE SERVICIOS “FESTEJOS TAURINOS FIESTAS AGOSTO 2018”

Expediente número 1019/2018. Mediante providencia de la Alcaldía de fecha 20 de febrero de 2018, se acreditó la necesidad de este Ayuntamiento de contratar el suministro de “Festejos taurinos Fiestas Agosto 2018”.

Asimismo, consta informe emitido por la Sra. Agente de Empleo y Desarrollo Local en la que se motiva la necesidad a satisfacer en la insuficiencia de medios personales y humanos del Ayuntamiento para llevar a cabo los trabajos objeto del presente, que únicamente se celebran durante dos días durante las Fiestas Patronales, quedando justificada plenamente la necesidad de contratar con empresas externas profesionales en este sector.

En consecuencia, dadas las características del suministro se considera como procedimiento más adecuado para su adjudicación el del contrato menor, por la cuantía y características del suministro.

Con fecha 20 de febrero de 2018 se emitió informe por el Sr. Interventor Accidental mediante el que se acreditó la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato así como el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar y su fiscalización.

Con fecha 21 de febrero de 2018 se solicitaron ofertas a cuatro empresas

- D^a. Mercedes Romero Jiménez, número de registro de salida 580.
- D. Armando Aranda Pérez, número de registro de salida 581.
- D. José Julio Torres Ibáñez, número de registro de salida 582.
- D. Ignacio Ríos, S.L., número de registro de salida 583.

Durante el plazo de presentación de ofertas se han presentado en tiempo y forma las que a continuación se relacionan:

- D^a. Mercedes Romero Jiménez, número de registro de entrada 1246 de 2 de marzo de 2018.
- Ignacio Ríos S.L., número de registro de entrada 1376 de 8 de marzo de 2018. Consta la presentación de la oferta mediante

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

procedimiento administrativo en la oficina de correos el día 5 de marzo de 2018.

Asimismo, se ha recibido oferta remitida por D. Armando Aranda Pérez con número de registro de entrada 1344 de 7 de marzo de 2018, fuera del plazo establecido al efecto sin que conste su presentación mediante correo certificado.

Con fecha 10 de abril de 2018 se ha emitido informe por la Sra. Agente de Empleo y Desarrollo Local, haciendo constar que, según los criterios establecidos en la oferta, la proposición que ha obtenido mayor puntuación 100 puntos es la presentada por la empresa Ignacio Ríos, S.L. representada por D. Ignacio Ríos Ventosinos.

Asimismo, en el citado informe se hace constar que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, acreditando que no se está fraccionando irregularmente el objeto del mismo para evitar el procedimiento o la publicidad que le correspondería. Se informa que el suministro tiene carácter puntual y se circunscribe a unas fechas determinadas (Fiestas Patronales de Agosto) atendiendo a las necesidades que cada año se originan.

Además, se informa que el contratista propuesto no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra del artículo 118.

Con fecha 19 de abril de 2018 se ha emitido Informe-Propuesta por Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda y Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato menor para la "Festejos taurinos Fiestas de Agosto 2018", quedando acreditado, mediante providencia de la Alcaldía de fecha 20 de febrero de 2018 y mediante informe emitido por la Sra. Agente de Empleo y Desarrollo Local, con la motivación que se detalla en los antecedentes, que es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar el suministro con el contratista Ignacio Ríos S.L. representada por D. Ignacio Ríos Ventosinos, por ser la proposición que ha obtenido mayor puntuación, 100 puntos, por importe de ONCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA EUROS (11.550) y DOS MIL CUATROCIENTOS

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

VEINTICINCO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (2.425,50) de I.V.A., mejoras consistentes en publicidad de los espectáculos taurinos por importe de 850 euros, espectáculo taurino infantil "Vamos a jugar a toros" por importe de 1.500 euros y suelta de becerras el día 14 por importe de 300 euros

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente a la prestación del suministro con cargo a la partida 3380/2260500 "Festejos populares" del presupuesto municipal del ejercicio 2018.

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA CON DESTINO A LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES. POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

Expediente número 1592/2018. Con fecha 6 de marzo de 2018 se formuló propuesta por la Sra. Concejal Delegada de Hacienda, informando la necesidad de celebrar un contrato para el suministro de material y productos para la limpieza de las distintas dependencias municipales y resto de centros, de conformidad con las prescripciones técnicas redactadas por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Carlos Soriano Lorente, expresando su justificación. Dadas sus características, atendiendo a la necesidad del suministro y su valor estimado, se considera como procedimiento más adecuado para su adjudicación el procedimiento negociado sin publicidad.

Con fecha 6 de marzo de 2018 se emitió Informe sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Con la misma fecha se redactaron e incorporaron al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación del contrato, emitiéndose con la misma fecha informe propuesta por la Oficial Mayor.

Asimismo con fecha 6 de marzo de 2018 se emitió Informe por el Sr. Interventor Accidental sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del Presupuesto Municipal vigente, acreditando que existe consignación suficiente para la realización del objeto del contrato y llevando a cabo la fiscalización previa del expediente.

Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 7 de marzo de 2018, se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas administrativas y de Prescripciones Técnicas para la adjudicación del suministro y se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Con fecha 9 de marzo de 2018 se solicitaron ofertas a cuatro empresas:

- Olona Caspe, S.L., número de registro de salida 837.

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

- Materiales Gasca S.L., número de registro de salida 838.
- D. Luis Pastor Lou, número de registro de salida 839.
- Albiac Distribuciones S.R.L., número de registro de salida 840.

Durante el plazo de presentación de ofertas se han presentado en tiempo y forma la que a continuación se relaciona:

- Olona Caspe S.L., número de registro de entrada 1815 de 23 de marzo de 2018.

A la vista del informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Carlos Soriano Lorente de fecha 3 de abril de 2018 y, en cumplimiento de lo acordado por esta Mesa de Contratación en su reunión celebrada con fecha 4 de abril de 2018, visto que la proposición presentada por Olona Caspe S.L. pudiera ser considerada desproporcionada o anormal, se le requirió para que en el plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente al de recepción del requerimiento presentara la justificación establecida en el artículo 152 apartado 2º del TRLCSP.

Con fecha 6 de abril de 2018 número de registro de entrada 2107 fue presentado por D. Manuel Ángel Piazuelo Costán en nombre y representación de Olona Caspe S.L., escrito relativo a la justificación señalada.

Con fecha 10 de abril de 2018 se emitió informe favorable por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Carlos Soriano Lorente, haciendo constar que los materiales a suministrar cumplen con el objeto del contrato

Con fecha 11 de abril de 2018 se constituyó la Mesa de Contratación, y ésta, teniendo en cuenta los aspectos de negociación con la empresa así como el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Carlos Soriano Lorente de fecha 10 de abril de 2018, realizó propuesta de adjudicación a favor de la oferta presentada por Olona Caspe S.L.

Por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de abril de 2018 se requirió al único licitador y que, en consecuencia, presentó la oferta económicamente más ventajosa, para que aportara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y constituyera la garantía definitiva, y además que disponía de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

Con fecha 24 de abril de 2018 número de registro de entrada 2500, dentro del plazo concedido al efecto, se presentó por D. Mario Piazuelo Berges en nombre de Olona Caspe S.L., la documentación solicitada y garantía para responder de las obligaciones derivadas del contrato por importe de 594,47 euros.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

emitido por la Oficial Mayor con fecha 25 de abril de 2018 y, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, legislación aplicable atendiendo a lo establecido en la DT Primera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO. Adjudicar a Olona Caspe S.L. representada por D. Manuel Ángel Piazuelo Costán, el contrato para el suministro de “material y productos para la limpieza de las distintas dependencias municipales y resto de centros”, por procedimiento negociado sin publicidad, por un importe anual de ONCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (11.889,34) y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (2.496,76) de I.V.A.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la partida 9200/211000 “Productos de limpieza y aseo” del Presupuesto Municipal del ejercicio 2018.

TERCERO. Notificar a D. Manuel Ángel Piazuelo Costán en nombre y representación de Olona Caspe S.L., adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato.

CUARTO. Publicar la formalización del contrato en el Perfil de contratante.

VI.- GASTOS Y FACTURAS.

Expediente número 3002/2018. Se da cuenta de relación de facturas presentadas correspondientes al periodo comprendido entre el 17 y el 25 de abril de 2018, por un importe total de CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (56.825,92).

Se da cuenta de informe emitido por el Sr. Interventor Accidental de fecha 26 de abril de 2018, haciendo constar que existe consignación suficiente para contabilizar el gasto con cargo a las partidas que se detallan en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2018.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar la relación de facturas correspondiente al periodo comprendido entre el día 17 y el 25 de abril de 2018.

Expediente número 368/2018. Visto el informe emitido por el Sr. Interventor Accidental de fecha 25 de abril de 2018, por el que se formula reparo a la aprobación del pago del segundo premio de la XII edición del



Ayuntamiento de Caspe

concurso literario de relato corto "Ciudad de Caspe" por importe de 300 euros, ya que no se han cumplido los trámites esenciales para la autorización del gasto. No obstante, se señala que a la fecha de emisión del informe, se certifica por Intervención la existencia de crédito adecuado y suficiente para sufragar el gasto citado anteriormente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 217.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dicha discrepancia debe resolverse por el Presidente de la Entidad Local.

Considerando que el órgano competente para la aprobación es la Junta de Gobierno Local por delegación de la Alcaldía mediante Decreto 326/2015 de 17 de junio de 2015.

Visto el informe emitido por la Sra. Técnico de Cultura de fecha 25 de abril de 2018.

Por unanimidad, se acuerda:

1. Rechazar el reparo formulado por Intervención y aprobar el pago del segundo premio de la XII edición del concurso literario de relato corto "Ciudad de Caspe" por importe de 300 euros.

Expediente número 1583/2017. Visto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 24 de enero de 2018, por el que se resuelve la convocatoria de becas de comedor escolar para el curso 2017-2018.

Visto que de conformidad con lo establecido en la base décima de la convocatoria *"Los Centros Educativos remitirán una relación de los alumnos que han hecho uso del servicio de comedor becado y el importe del servicio por alumno a mes vencido, una vez revisada la documentación y previo informe por parte de la Intervención municipal la Junta de Gobierno Local aprobará o denegará el pago de las becas concedidas"*.

Vista la documentación justificativa aportada por el colegio público "Compromiso de Caspe" con número de registro de entrada 1929 de 28 de marzo de 2018, y visto asimismo el informe emitido por el Sr. Interventor accidental de fecha 20 de abril de 2018.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el pago al colegio público "Compromiso de Caspe" de la beca de comedor escolar para el curso escolar 2017-2018, durante el mes de marzo de 2018, por un importe de OCHENTA Y SEIS EUROS (86,00).

Expediente número 1583/2017. Visto los acuerdos adoptados por

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

esta Junta de Gobierno Local, en sesiones celebradas los días 30 de agosto, 6 de septiembre y 22 de noviembre de 2017, por el que se resuelve la convocatoria de becas de comedor escolar para el curso 2017-2018.

Visto que de conformidad con lo establecido en la base décima de la convocatoria *“Los Centros Educativos remitirán una relación de los alumnos que han hecho uso del servicio de comedor becado y el importe del servicio por alumno a mes vencido, una vez revisada la documentación y previo informe por parte de la Intervención municipal la Junta de Gobierno Local aprobará o denegará el pago de las becas concedidas”*.

Vista la documentación justificativa aportada por el colegio público “Alejo Lorén Albareda” con número de registro de entrada 2490 de 24 de abril de 2018, y visto asimismo el informe emitido por el Sr. Interventor accidental de fecha 25 de abril de 2018.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el pago al colegio público “Alejo Lorén Albareda” de las becas de comedor escolar para el curso escolar 2017-2018, durante el mes de abril de 2018, por un importe de TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS (344,00).

Expediente número 1806/2018. Vista la relación de horas extraordinarias realizadas por la Policía Local por los servicios prestados durante los días 24 a 30 de abril de 2018, con motivo de la celebración de la Semana Santa, por un importe total de MIL DOCE EUROS (1.012,00). Visto el informe emitido por el Sr. Interventor Accidental de fecha 25 de abril de 2018.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el pago de las horas extraordinarias y a los agentes de la Policía Local que se detallan en el informe emitido por un importe total de MIL DOCE EUROS (1.012,00), con cargo a la partida 1320/1510010 “Gratificaciones. Servicios extraordinarios de la Policía Local” del Presupuesto Municipal del ejercicio 2018.

Expediente número 2570/2018. Vista la relación de horas extraordinarias realizadas por la Policía Local por los servicios prestados durante el día 15 de abril de 2018, con motivo de la celebración del II Torneo de Fémimas Ciudad de Caspe, por un importe total de CIENTO CINCUENTA EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (150,15). Visto el informe emitido por el Sr. Interventor Accidental de fecha 25 de abril de 2018.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el pago de las horas extraordinarias y a los agentes de la Policía Local que se detallan en el informe emitido por un importe total de

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

CIENTO CINCUENTA EUROS CON QUINCE (150,15), con cargo a la partida 1320/1510010 "Gratificaciones. Servicios extraordinarios de la Policía Local" del Presupuesto Municipal del ejercicio 2018.

Y no teniendo más asuntos que tratar, siendo las diez horas treinta minutos se levanta la sesión de lo que yo, la Secretario, doy fe".